



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA CONTRATO PRIVADO PROTOCOLIZADO ENTRE SERVIU OHIGGINS Y DON LUIS JILBERTO TOLEDO RESPECTO DE INMUEBLE PARA CASO SOCIAL CORRESPONDIENTE A DEPARTAMENTO [REDACTED] BLOCK NUMERO [REDACTED] POBLACION [REDACTED] IS DIBIS 6-146

RANCAGUA, 11 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1251

VISTOS:

- 1.-Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2.-D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.-Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.-El **memorándum N°23 de fecha 17 de enero de 2024** de la Encargada de la Sección Gestión Social y Territorial, por medio del cual se informa de la entrega material, con fecha 21 de diciembre de 2023, a favor de don Luis Alejandro Jilberto Toledo del inmueble correspondiente al departamento [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED] de la Población [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], ID SIBIS 6-146.
- 7.-El **memorándum N°318 de fecha 15 de febrero de 2024** del Departamento Técnico de Serviu O´Higgins, por medio del cual solicitan gestionar el contrato de comodato y posterior resolución aprobatoria a favor de don Luis Alejandro Jilberto Toledo por un período de dos años en el departamento [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED] de la Población [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], ID SIBIS 6-146.
- 8.-El **acta de entrega** de propiedad Serviu de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 9.-El **informe socio habitacional s/f de enero de 2023** para don Luis Alejandro Jilberto Toledo
- 10.-El **memorándum N°58 de fecha 27 de febrero de 2024** de la Encargada de la Sección Social, con la remisión del contrato de comodato firmado por el comodatario y por el Director Serviu para la tramitación notarial del mismo.
- 11.-El **contrato privado de comodato** entre Serviu O´Higgins y don Luis Alejandro Jilberto Toledo, de fecha 06 de marzo de 2024, protocolizado bajo el N°384 de fecha 06 de marzo de 2024, repertorio N°792-2024, ante la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos.
- 12.-La Resolución Exenta Electrónica N°933 de fecha 04 de marzo de 2024, por la cual se dejó sin efecto el contrato privado protocolizado de comodato a favor de Enrique Soto Blasquez, respecto del inmueble ubicado en calle [REDACTED] Departamento N° [REDACTED] de la Población [REDACTED], comuna de [REDACTED] IS SIBIS 06-146 y deja sin efecto parcialmente la resolución exenta electrónica N°2694 de fecha 31 de mayo de 2023 por abandono del comodatario.
- 13.-Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
- 14.-La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-La obligación de regularizar la situación de mera tenencia en que se encuentra el actual comodatario del inmueble dando certeza jurídica a la posesión material del mismo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- **APRÚEBASE** en todas sus partes y cláusulas el contrato privado de comodato para caso social por un período de 2 años, suscrito entre Serviu O'Higgins y don Luis Alejandro Jilberto Toledo, de fecha 06 de marzo de 2024, protocolizado bajo el N°384 de fecha 06 de marzo de 2024, en el Registro de Instrumentos Públicos, repertorio N°792-2024, ante la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos, el cual recayó sobre el inmueble ubicado en calle [REDACTED], Departamento N° [REDACTED] de la Población [REDACTED], comuna de [REDACTED] IS SIBIS 06-146.

2.-**NOTIFÍQUESE** por la Sección de Gestión de Información Territorial y de Suelos del Depto. Técnico del Serviu O'Higgins a la Sección Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, a fin de que este último haga entrega de copia autorizada del comodato al comodatario.

3.-**ACTUALÍCESE** por la Sección de Infraestructura el sistema SIBIS, a fin de incorporar el presente acto administrativo aprobatorio, así como la copia íntegra del contrato de comodato y demás antecedentes de respaldo protocolizados de manera conjunta.

4.-El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES